

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 010/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2025, así como el Anexo IV. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera" de dicho ACUERDO, el COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE GUERRERO, emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 010/2026, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **Servicios Profesionales Convenidos (Prueba de Constatación de Hatos (Barrido) en la Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*)**, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la Vacante	- Servicios Profesionales Convenidos (Prueba de Constatación de Hatos (Barrido) de Tuberculosis bovina.
Número de vacantes	Tuberculosis: Diez
Percepción por prueba	\$60.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) por Diagnóstico de Tuberculosis bovina
Adscripción	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, S.C.
Ubicación o sede	Tuberculosis Bovina: Coyuca de Catalán, Tlalchapa, Arcelia y Tlapehuala.
Fundamento Legal	<p>Ley Federal de Sanidad Animal, Artículo 59.</p> <p>Las campañas estarán operadas bajo la responsabilidad de los organismos auxiliares de sanidad animal autorizados por la Secretaría, quienes serán responsables de elaborar e implementar un programa de trabajo de acuerdo al estatus de la región, el cual deberá de contener estrategias de operación a corto, mediano y largo plazo orientado a mantener y mejorar los estatus zoonosanitarios.</p> <p>Para efecto de las campañas zoonosanitarias la Secretaría autorizará un solo organismo auxiliar de sanidad animal por entidad federativa en los términos dispuestos en el Reglamento de esta Ley.</p> <p>ACUERDO para la Operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>).</p>
Tipo de contrato y régimen	Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, Personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

Funciones del puesto

De acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

TUBERCULOSIS:

- I. Realizar las Pruebas de Constatación de Hatos (Barrido), Diagnóstico de Tuberculosis bovina;
- II. Elaboración y entrega de papelería oficial (Dictámenes, hoja de campo) debidamente requisitados y firmados por el productor.

Perfil del puesto

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

- Médico Veterinario Responsable Autorizado en Rumiantes (Vigente).

Escolaridad:

Nivel de estudio	Licenciatura,
Grado de avance	Titulado y Cedula.
Área de estudio	Medicina Veterinaria, Médico Veterinario Responsable Autorizado en Rumiantes

Experiencia laboral y otros

- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas en la materia y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

BASES DE PARTICIPACION PARA AMBAS CAMPAÑAS

Requisitos de participación

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

Documentación requerida

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título, cédula profesional.
- Constancia de MVRA en el área de Rumiantes (Vigente). Para los MVRA de otros estados, tendrán que presentar un escrito libre firmado por el Coordinador de Campañas del estado origen, en el cual valde que el MVRA no adeuda papelería oficial.
- Porcentaje de reaccionantes, mínimo del 1%. (de conformidad con el Acuerdo de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina).
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- Currículum vitae actualizado.
- Comprobante de domicilio actual.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia 32 D de opinión favorable.

Especificaciones Técnicas:

Los Médicos Veterinarios Responsables Autorizados (MVRA) en Unidades de Producción Rumiantes, que realicen el **servicio de Constatación progresiva de hatos en la Campaña Contra la Tuberculosis Bovina** deberán cumplir con lo siguiente:

1. Dar aviso previo al personal Estatal de la Dirección de Campañas Zoonosológicas correspondiente de la DGSA-SENASICA de las pruebas programadas;
2. Realizar la inoculación y lectura a las 72 horas de la Prueba de Pliegue Caudal (PPC);

3. Notificar inmediatamente al Comité de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero y al Supervisor Estatal de Campañas Zoonosanitarias, sobre la identificación de animales positivos a la PPC, en un plazo no mayor a 24 horas, a fin de cumplir con el acuerdo respecto a los 10 días para realizar la prueba cervical comparativa;
4. Indicar en el reporte semanal cuando dos o más UPP conforman un solo hato, mismo que se define como cualquier grupo de bovinos mantenidos en terrenos comunes, o dos o más grupos de bovinos en dos o más instalaciones que estén geográficamente separadas, pero entre las cuales existe intercambio o movilización de estos en ambos sentidos, durante un periodo mínimo continuo de 4 meses.
5. Toda hoja de campo debe contar con georreferenciación en formato grados decimales.
6. Registrar en la hoja de campo todas las marcas de herrar que presente cada bovino probado.
7. Registrar de manera obligatoria el número telefónico y de ser posible el correo electrónico de cada productor atendido.

De los entregables:

1. El MVRA deberá entregar al Comité de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero la documentación completa de los trabajos realizados consistente en:
 - Aviso de Prueba autorizado por el Supervisor(a) y/o la Coordinación de Campañas Zoonosanitarias del SENASICA en Guerrero.
 - Hojas de Campo completamente requisitadas y firmadas.
 - Dictamen de Prueba de TB requisitado, sellado y firmado por el MVRA, así como la firma de recibido por parte del Productor atendido (Segunda copia - Coordinación Estatal de Campañas Zoonosanitarias, hoja celeste).
 - Llenado de la base de datos de los productores atendidos.

* Nota en el llenado del dictamen deberá requisitar toda la información que se solicita, en especial, la cantidad total de animales en el hato, así como registrar en el mismo a los animales que quedaron exentos a la prueba de pliegue caudal, considerando que todos los animales deben estar identificados con arete SIINIGA y cancelar los espacios en blanco. En la hoja de campo requisitar el resultado de la muestra.

2. Reportar al Comité de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero, el avance

- semanal mediante el formato específico (Excel).
3. Reportar al Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, mediante formato específico sobre la presencia de productores renuentes a participar en el barrido.
 4. Entregar formato Informe Global de Pruebas (Formato electrónico).
 5. Presentar ante el personal Estatal de la Dirección de Campañas Zoonositarias correspondiente de la DGSA-SENASICA el informe mensual de actividades cada fin de mes en electrónico y físico.

Registro de aspirantes

Los interesados podrán presentar todos los requisitos antes del 15 de mayo del presente año, en un horario de **09:00 a 18:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero S.C, ubicadas en **Calle Rio Papagayo Manzana X, Lote 26 Fraccionamiento Valle Verde, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39096.**

Asimismo, podrán enviar su documentación al correo: comiteguerrero2023@hotmail.com la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF.

El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero SC realizará la revisión correspondiente de la documentación proporcionada por los aspirantes, seleccionando únicamente a los que cumplan con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para posterior integración de expediente y la remisión a la Representación Estatal Fitozoonositaria de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en Guerrero.

Determinación de los aspirantes seleccionados

El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, S.C., notificará el resultado a las personas aspirantes a más tardar el 18 de mayo del 2026, vía correo electrónico y a las personas seleccionadas se les informará que deberán presentarse a laborar al día siguiente de la notificación.

La relación laboral generada entre las personas aspirantes que resulten seleccionadas y el <<Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero>>, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del << Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero >>, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con la AGRICULTURA.

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse a los números **7471386935, 7471386927, 7471386627, 7471386643** del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría de Guerrero S.C. así mismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada Av. Ruffo Figueroa N0. 2. colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090, o del referido 7471162739 sita en Calle Rio Papagayo M. X Lt. 26, Fraccionamiento Valle Verde, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39096

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 05 de mayo del 2026.

X H

ATENTAMENTE



MVZ. EPA. JUAN BERNABE ANGEL
Presidente del CEPPGRO S.C: